

Boletín Oficial

de la Provincia de Ávila



27 de febrero de 2015

Nº 40

SUMARIO

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015..... 5

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 7

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014 9

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto de 2014..... 10
- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015 11

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

- Aprobación definitiva del presupuesto general para 2015..... 13
- Exposición pública cuenta general 2014 15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva de la imposición y ordenación de contribuciones especiales por obras de infraestructura de red viaria, alumbrado, saneamiento y distribución de agua en Calle Las Pozas 16

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

- Exposición pública de la cuenta general del presupuesto 2014..... 18

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

- Exposición pública cuenta general presupuesto 2014 19

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

- Exposición pública cuenta general presupuesto 2014 20
- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 21

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 23

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 25
- Exposición pública cuenta general presupuesto 2014 27

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 28

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

- Aprobación inicial presupuesto general para el 2015..... 29

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

- Aprobación inicial de la creación de ficheros de datos de carácter personal 30
- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio de 2014 31

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 32

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 33

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general 2014 34

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

- Exposición pública de la cuenta general 2014 35

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

- Exposición pública de la cuenta general 2014 36

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

- Exposición pública aprobación inicial presupuesto 2015 37

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015..... 38
- Exposición pública cuenta general 2014 40

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

- Aprobación definitiva presupuesto general 2015 41

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 42

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

- Exposición pública cuenta general 2014 43

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

- Aprobación inicial del presupuesto general de 2015 44

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

- Aprobación definitiva de la ordenanza del impuesto sobre bienes inmuebles 46

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de administración del patrimonio de 2014 47

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

- Exposición pública de las cuentas general del presupuesto y de la administración del patrimonio del ejercicio de 2014 48

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 49

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

- Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2015 50

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

- Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2015 51
- Exposición pública de la cuenta general del ejercicio 2014 52

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

- Exposición pública de la cuenta general de 2014 53

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

- Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 54
- Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2014 56

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

- Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2014 57

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

- Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio 2014 58
- Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2015..... 59

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

- Aprobación definitiva presupuesto 2015..... 61

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

- Anuncio de aprobación definitiva del presupuesto 2015 63

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE ARÉVALO

- Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de suministro de agua y el impuesto de bienes inmuebles de naturaleza urbana..... 65

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza reguladora del suministro municipal de agua potable..... 66

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

- Exposición pública expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela frente del inmueble sito en Calle La Nava Nº 29 70

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y de la administración del patrimonio de 2014 71

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA

- Exposición pública de las cuentas generales del presupuesto y administración del patrimonio de 2014 72

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 593/15

AYUNTAMIENTO DE MIRONCILLO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN.....	EUROS
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	16.395,41 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	1.000,00 €
3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	3.836,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.635,05 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	20,00 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTALES INGRESOS.....	34.886,46 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 GASTOS DE PERSONAL	13.655,00 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	18.950,00 €
3 GASTOS FINANCIEROS	40,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.240,46 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	1,00 €

7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00 €
TOTALES GASTOS	34.846,46 €

PERSONAL FUNCIONARIO: Una plaza.

Grupo A. Nivel 26.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Sotalbo, Niharra y Salobral.

Mironcillo, 18 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *María Milagros González Jiménez.*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 602/15

AYUNTAMIENTO DE POVEDA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	5.202,26
2 Impuestos Indirectos.	403,08
3 Tasas y Otros Ingresos.	9.142,83
4 Transferencias Corrientes.	9.595,98
5 Ingresos Patrimoniales.	8.880,01

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	12.870,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	0,00

TOTAL INGRESOS.46.094,16

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	12.549,10
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	25.100,40
3 Gastos Financieros.	1.908,85
4 Transferencias Corrientes.	1.586,22
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	2.023,08
----------------------------	----------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	2.926,51
TOTAL GASTOS.	46.094,16

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de esta Entidad:

Personal Funcionario:

A) Funcionario de carrera

- Plaza de Secretaria-Intervención, agrupada a los Ayuntamientos de Amavida y Muñotello

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Poveda, a 11 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Juan Carlos Jiménez Pérez.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 604/15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014.

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Crespos, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Santiago Blázquez Hernández*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 690/15

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

A N U N C I O

Don Florencio Orgaz Serranos, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICION: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila

PLAZO DE PRESENTACION: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ORGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACION

OFICINA DE PRESENTACION: Secretaría de la Corporación

En Tortoles, a 17 de Febrero de 2015

El Alcalde-Presidente, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 606/15

AYUNTAMIENTO DE TORTOLES

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

DON FLORENCIO ORGAZ SERRANOS, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TÓRTOLES.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	22.846,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	2.300,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	16.160,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	25.300,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	230,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	17.500,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	84.336,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	18.200,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	45.916,00
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	20.220,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	84.336,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Tortoles, a 27 de enero de 2015.

El Alcalde, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 607/15

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2015

DON HONORIO RICO SÁNCHEZ, ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA.

HACE SABER: Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 112.3 de la Ley 7/85, de 2 abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a lo aprobado en su día por el Pleno de la Corporación he decretado la aprobación definitiva del Presupuesto General para 2015 al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de su exposición pública. Asimismo y en cumplimiento del Art. 169.3 del citado Texto Refundido de la LRHL, se procede a su publicación resumida a nivel de Capítulos.

INGRESOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	42.286,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	3.000,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS.....	29.600,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	28.900,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	4.130,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	20.670,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL INGRESOS	128.586,00

GASTOS

CAPITULO DENOMINACIÓN	EUROS
A.- OPERACIONES CORRIENTES	
1 REMUNERACIÓN DE PERSONAL	27.000,00
2 GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.....	72.486,00
3 GASTOS FINANCIEROS.....	0,00

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
B.- OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	29.100,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00
8 VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9 VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL GASTOS	128.586,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:.....	Nº Plazas
- Con Habilitación Nacional.....	1

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales Artículo 171.1, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En Bonilla de la Sierra, a 29 de enero de 2015.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 621/15

AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Don Honorio Rico Sánchez, Alcalde-Presidente de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE BONILLA DE LA SIERRA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Bonilla de la Sierra, a 19 de Febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 610/15

AYUNTAMIENTO DE SOTILLO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Exposición del Acuerdo del Pleno de la Corporación de aprobación definitiva de la Imposición y Ordenación de Contribuciones Especiales

El Pleno de la Corporación, en su sesión ordinaria de fecha 16 de febrero de 2015, acordó la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para financiar la obra de URBANIZACIÓN CL LAS POZAS, que se transcribe a continuación:

“PUNTO CUATRO. ACUERDO, SI PROCEDE, DE IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR OBRAS DE INFRAESTRUCTURA DE RED VIARIA, ALUMBRADO, SANEAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN LA CALLE LAS POZAS DE ESTA LOCALIDAD.

El Pleno de la Corporación, previa deliberación, en votación ordinaria, por MAYORÍA de cuatro votos a favor (2 del PP, 1 del PSOE y 1 de PCAL-CI), una abstención (1 de IU), y un voto en contra (1 de IPS), de los seis miembros asistentes, adopta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Desestimar las alegaciones presentadas por D. Francisco Almendro Peinado (con registro de entrada número 623, de 30/01/2015) y por D. Francisco Javier Peinado Bravo (con registro de entrada número 565, de 29/01/2015) por las razones expuestas en los informes del Arquitecto y del Secretario, que se aceptan como motivación del presente acuerdo, de conformidad con lo establecido en el artículo 89.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y de cuya copia se dará traslado a los interesados junto con la notificación.

SEGUNDO. Acordar definitivamente la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación de las obras de Infraestructura de red viaria, alumbrado, saneamiento y distribución de agua en la calle de Las Pozas, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la obra.

TERCERO. Determinar el Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra citada se fija en 179.998,04 euros, según el presupuesto general del proyecto de obra redactado por el Arquitecto Municipal de fecha 03/12/2013, y el coste soportado por el Ayuntamiento en 66.912,84 euros (37,17%).

- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 113.085,20 euros, equivalente al 62,82% del coste soportado. El coste total presupuestado tendrá carácter de mera previ-

sión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.

- Aplicar conjuntamente como módulos de reparto los siguientes:

1. Metros lineales de fachada del inmueble: 25%.
2. Superficie: 25%.
3. Volumen edificable del inmueble: 25%.
4. Valor catastral: 25%.

Se establecerá un coeficiente corrector mínimo del 0,50 para aquellos inmuebles cuya fachada de a más de una calle y alguna de ellas no sea objeto de esta obra, de tal manera que, los cuatro criterios ponderados se multiplicarán por el coeficiente de fachada que dicho inmueble tenga a la vía objeto de urbanización.

CUARTO. Que se apruebe definitivamente la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la meritada obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

QUINTO. Notificar de forma individualizada a los beneficiarios de la obra de la calle Las Pozas la cuota que resulta de la contribución aprobada.

SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila el presente Acuerdo”.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada, de conformidad con los artículos 14 y 34.4, in fine, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 108 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ávila, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la resolución del recurso de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Documento firmado electrónicamente por el Sr. Alcalde, D. Juan Pablo Martín Martín en Sotillo de la Adrada, a 18 de febrero de 2015.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 611/15

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DEL ARROYO

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Santa María del Arroyo, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Rubén Rodríguez Arribas*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 612/15

AYUNTAMIENTO DE PADIERNOS

A N U N C I O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Padiernos, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Gregorio Crespo Garro*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 614/15

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Malpartida de Corneja, a 16 de Febrero de 2.015.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 615/15

AYUNTAMIENTO DE MALPARTIDA DE CORNEJA

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 15 de Diciembre de 2.014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo Denominación	Importe
1. Impuestos Directos	18.561,20 €.
2. Impuestos Indirectos	
3. Tasas y otros ingresos	17.509,00 €.
4 Transferencias corrientes.....	44.884,00 €.
5. Ingresos patrimoniales	7.714,00 €.
B) Operaciones de capital.	
6. Enajenación inversiones Reales	
7. Transferencias de Capital	23.693,67 €.
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	
Total del estado de ingresos	112.361,87 €.

Estado de Gastos.

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos de personal.....	24.341,80 €.
2. Gastos en bienes cor. y serv.....	46.952,48 €.
3. Gastos Financieros	
4. Transferencias corrientes.....	12.087,59 €.

B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales	28.980,00 €.
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Total del estado de gastos	112.361,87 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
 Personal laboral	0
- Personal eventual	2
Total puestos de trabajo	3

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Malpartida de Corneja, a 16 de Febrero de 2015.
El Alcalde, *Ilegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 617/15

AYUNTAMIENTO DE PIEDRAHÍTA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de esta Entidad, para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS

CAPÍTULOS INGRESOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Impuestos Directos.	661.000,00
2 Impuestos Indirectos.	35.000,00
3 Tasas y Otros Ingresos.	163.000,00
4 Transferencias Corrientes.	405.000,00
5 Ingresos Patrimoniales.	21.000,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Enajenación de Inversiones Reales.	0,00
7 Transferencias de Capital.	73.000,00

B) OPERACIONES FINANCIERAS

8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	2.000,00

TOTAL INGRESOS.1.360.000,00

CAPÍTULOS GASTOSEUROS

A) OPERACIONES NO FINANCIERAS

A.1) OPERACIONES CORRIENTES

1 Gastos de Personal.	395.406,06
2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios.	513.340,80
3 Gastos Financieros.	73.797,80
4 Transferencias Corrientes.	15.636,50
5 Fondo de Contingencia.	0,00

A.2) OPERACIONES DE CAPITAL

6 Inversiones Reales.	179.413,00
----------------------------	------------

7 Transferencias de Capital.	0,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 Activos Financieros.	0,00
9 Pasivos Financieros.	182.405,84
TOTAL GASTOS.	1.360.000,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo como anexo del Presupuesto General:

I- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal:

1.1. Secretario-Interventor: 1.

II.- Personal Laboral:

1.- Laboral Fijo:

1.1. Aux. Administrativos: 4.

1.2. Limpieza: 4.

1.3. Encargado de Albergue: 1.

1.4. Oficial de 1ª: 1.

1.5. Operario de Servicios Varios: 3.

1.6. Guardería: 3.

1.7. Biblioteca: 1.

2.- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Piedrahíta, a 16 de Febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Federico Martín Blanco*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 618/15

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 17 de Diciembre de 2.014 por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes	
Capítulo Denominación	Importe
1. Impuestos Directos	23.347,95 €
2. Impuestos indirectos	1.200,00 €
3. Tasas y otros ingresos.....	11.076,26 €
4. Transferencias corrientes.....	59.009,05 €
5. Ingresos patrimoniales	6.648,35 €
B) Operaciones de capital	
6. Enajenación inversiones Reales	
7. Transferencias de Capital	40.049,58 €
8. Activos Financieros	
9. Pasivos Financieros	
Total del estado de Ingresos.....	141.331,19 €

Estado de Gastos.

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos de personal.....	31.030,04 €
2. Gastos en bienes cor. y serv.....	66.549,00 €
3. Gastos Financieros	
4. Transferencias corrientes.....	1.962,15 €

B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales	41.790,00 €
7. Transferencias de capital	
8. Activos financieros	
9. Pasivos financieros	
Total del estado de Gastos.....	141.331,19 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
 Personal laboral	0
- Personal eventual	3
Total puestos de trabajo	4

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Santiago del Collado, a 13 de Febrero de 2015.
El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 619/15

AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DEL COLLADO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Santiago del Collado, a 13 de Febrero de 2.015.
El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 620/15

AYUNTAMIENTO DE FUENTES DE AÑO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Fuentes de Año, a 19 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Gregorio Enríquez Moreno*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 622/15

AYUNTAMIENTO DE EL FRESNO

E D I C T O

El Pleno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de esta Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

El Fresno, a 19 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Jorge Jiménez Pacho*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 625/15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

A N U N C I O

APROBACIÓN INICIAL CREACIÓN DE FICHEROS

Por el Pleno de la Corporación de fecha 16 de febrero de 2015, se ha procedido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección datos de carácter personal, a la aprobación inicial de la creación de los siguientes ficheros que contienen datos de carácter personal:

1. Personal y recursos humanos.
2. Registro de entrada y salida de documentos.
3. Padrón municipal de habitantes.
4. Gestión tributaria y otros ingresos, con la finalidad de gestión, inspección y recaudación de ingresos tributarios y no tributarios.
5. Gestión económica, con la finalidad de gestión de la contabilidad municipal, desde los aspectos contable, fiscal y administrativo.
6. Registro de animales de compañía
7. Registro de intereses de miembros de la Corporación
8. Licencias urbanísticas, actividades, concesiones de uso y otras autorizaciones administrativas.
9. Expedientes sancionadores
10. Expedientes de tarjetas de estacionamiento de minusválidos y exenciones del IVTM.
11. Usuarios de la Biblioteca Municipal/punto de lectura.
12. Alumnos cursos, actividades culturales y talleres de empleo.
13. Alumnos y participantes en actividades deportivas.
14. Ayudas y subvenciones.

Los interesados podrán, de conformidad con lo previsto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, examinar el expediente en las dependencias municipales, en horario de atención al público y formular las reclamaciones que estimen oportunas, durante los treinta días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Hernansancho, a 16 de febrero de 2015.

La Alcaldesa, *María Ángeles Bartolomé González*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 668/15

AYUNTAMIENTO DE HERNANSANCHO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hernansancho, a 17 de Febrero de 2.015.

La Alcaldesa, *M^a. Ángeles Bartolomé González.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 627/15

AYUNTAMIENTO DE MARTÍNEZ

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Martínez, a 19 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *Ignacio Sánchez Martín*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 638/15

AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Ricarda Sánchez González, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE BECEDILLAS.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Becedillas, a 20 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 639/15

AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña María del Carmen Mateos García, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE SAN MIGUEL DE CORNEJA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En San Miguel de Corneja, a 16 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 640/15

AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Susana Curiel Torrijos, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE NAVAESCURIAL.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Navaescurial, a 16 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 641/15

AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA

A N U N C I O

CUENTA GENERAL

EXPEDIENTE DE APROBACIÓN

Modelo Básico de Contabilidad Local

Doña Herminia Ruiz Amat, Alcaldesa-Presidenta de esta Entidad: AYUNTAMIENTO DE MESEGAR DE CORNEJA.

HACE SABER:

Que en la Secretaría de esta Entidad se encuentra expuesta al público la Cuenta General de la Contabilidad referida al Ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de las reclamaciones y observaciones que procedan.

Dicha Cuenta General, dictaminada favorablemente por la COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS de esta Corporación, y que está formada por lo preceptuado en la Orden EHA/4040/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Básico de Contabilidad Local, con sus justificantes y los Libros Oficiales de la Contabilidad.

PLAZO DE EXPOSICIÓN: 15 días hábiles desde la fecha de aparición de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

PLAZO DE PRESENTACIÓN: Los 15 días de exposición más los 8 días hábiles siguientes.

ÓRGANO ANTE EL QUE SE RECLAMA: PLENO de la CORPORACIÓN.

OFICINA DE PRESENTACIÓN: Secretaría de la Corporación.

En Mesegar de Corneja, a 18 de Febrero de 2015.

La Alcaldesa-Presidenta, *llegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 643/15

AYUNTAMIENTO DE MUÑOPEPE

E D I C T O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2.014, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2.015, así como el límite de gasto no financiero para el ejercicio 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2.004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produzcan reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L. el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Muñopepe, a 18 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *Raúl Nieto Herráez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 645/15

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Ha quedado aprobado definitivamente por el Ayuntamiento Pleno con fecha 17 de Diciembre de 2014, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, al no presentarse ninguna reclamación en el período de exposición pública, y comprende entre otros, las Bases de Ejecución, y plantilla de Personal funcionario y laboral. De conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

I.- ESTADO DE INGRESOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación	Euros
1 Impuestos Directos	32.200,00
2 Impuestos Indirectos	4.500,00
3 Tasas y Otros Ingresos	16.000,00
4 Transferencias Corrientes	32.700,00
5 Ingresos Patrimoniales	3.500,00
B) Operaciones de capital	
Capítulos Denominación	
6 Enajenación de inversiones reales	0
7 Transferencias de Capital	17.000,00
8 Activos Financieros	0
9 Pasivos Financieros	0
TOTAL INGRESOS	105.900,00

II.- ESTADO DE GASTOS

A) Operaciones Corrientes	
Capítulos Denominación	Euros
1 Gastos de Personal	23.700,00
2 Gastos en bienes corrientes y servicios	53.100,00
3 Gastos Financieros	100,00
4 Transferencias Corrientes	3.000,00

B) Operaciones de capital	
Capítulos	Denominación
6	Inversiones reales26.000,00
7	Transferencias de Capital0
8	Activos Financieros0
9	Pasivos Financieros0
TOTAL GASTOS105.900,00

Simultáneamente de conformidad con el Art. 127 del R.D. 781/1986, se publica la relación de puestos de trabajo cómo anexo del Presupuesto General:

I.- Personal Funcionarios de Carrera:

1.- Cuerpos de Habilitación Estatal, Secretario- Interventor, plaza 1, Definitivo y Agrupada municipios de Navalenguilla y Tormellas.

II.- Personal Laboral:

1- Laboral Temporal: Operarios Obras y Servicios, según convenios.

Contra la aprobación definitiva, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir de la presente publicación, ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Burgos, sin perjuicio de que se interponga cualquier otro que se estime pertinente.

En Nava del Barco, a 19 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 646/15

AYUNTAMIENTO DE NAVA DEL BARCO

A N U N C I O

Elaborada la Cuenta General compuesta por los Estados y Cuentas anuales del ejercicio de 2014, e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público por espacio de 15 días, durante los cuales y 8 días más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos y observaciones que estimen convenientes en la Secretaría; todo ello conforme al Artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (R.D.L. 2/2004).

En Nava del Barco, a 17 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Lucrecio Sánchez García*.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 649/15

AYUNTAMIENTO DE VILLATORO

A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2015, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

CAPITULO 1: Gastos de Personal	44.000,00 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.....	79.000,00 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	5.760,00 €
CAPITULO 6: Inversiones Reales	45.300,00 €
TOTAL	174.060,00 €

ESTADO DE INGRESOS

CAPITULO 1: Impuestos Directos	36.000,00 €
CAPITULO 2: Impuestos Indirectos.....	4.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos.....	12.380,00 €
CAPITULO 4: Transferencias Corrientes.....	48.100,00 €
CAPITULO 5: Ingresos Patrimoniales	51.500,00 €
CAPÍTULO 6: Transferencias de Capital	22.080,00 €
TOTAL	174.060,00 €

RESUMEN

FUNCIONARIOS:.....	UNO
LABORAL TEMPORAL:	TRES
TOTAL PLANTILLA:	CUATRO

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En Villatoro, a 17 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Ángel Fernández García*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 652/15

AYUNTAMIENTO DE ZAPARDIEL DE LA CAÑADA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Zapardiel de la Cañada, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde-Presidente, *José Luis Enríquez Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 654/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Ávila, a 23 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Pedro García Díaz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 658/15

AYUNTAMIENTO DE SOTALBO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamación alguna contra la aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución y Plantilla de Personal del ejercicio 2015, se hace público el Presupuesto General definitivo para el ejercicio de 2015, con forme al siguiente:

RESUMEN POR CAPÍTULOS INGRESOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	47.128,61 €
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.....	3.000,00 €
3 TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y OTROS INGRESOS	18.000,00 €
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	40.000,00 €
5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.615,94 €
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.....	0,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	1,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
TOTALES INGRESOS.-	115.745,55 €

GASTOS

CAP. DENOMINACIÓN	EUROS
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
1 GASTOS DE PERSONAL.....	53.107,17 €
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.....	58.337,38 €
3 GASTOS FINANCIEROS.....	50,00 €

4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.....	4.250,00€
A.2) OPERACIONES DE CAPITAL	
6 INVERSIONES REALES	1,00 €
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.....	0,00 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00 €
9 PASIVOS FINANCIEROS.....	0,00 €
TOTALES GASTOS.-	115.745,55 €

PERSONAL FUNCIONARIO: Una plaza.

Grupo A. Nivel 26.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaría Intervención, en agrupación con los Ayuntamientos de Niharra, Salobral y Mironcillo.

PERSONAL LABORAL: Dos plazas.

DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Operario de servicios múltiples y Limpiadora.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso- Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Sotalbo, 23 de febrero 2015

El Alcalde Presidente, *Miguel Ángel González Torrubias.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 662/15

AYUNTAMIENTO DE LA ADRADA

A N U N C I O

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de La Adrada, adoptado en fecha 21 de enero de 2015, sobre aprobación de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuyo texto íntegro se hace público, en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

« Artículo 2º.- Para el año 2015 el tipo de gravamen será el 0,529 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

Para el año 2016 y siguientes el tipo de gravamen será el 0,520 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.

El tipo de gravamen será del 0,77 por ciento cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

El tipo de gravamen aplicable a los inmuebles de características especiales será el 0,62 por ciento.»

Contra el presente Acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Ávila, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

En La Adrada, a 27 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Francisco de Pedraza Rivas*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 664/15

AYUNTAMIENTO DE AREVALILLO

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 24 de febrero de 2014

El Alcalde-Presidente, *Jose Martín Sánchez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 626/15

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE GÓMEZ

E D I C T O

Rendidas las Cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Villanueva de Gómez, a 19 de Febrero de 2.015.

El Alcalde, *Emilio Martín de Juan*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 669/15

AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE ÁVILA

A N U N C I O

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Solana de Ávila, a 19 de febrero de 2015.

El Alcalde, *José Muñoz Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 670/15

AYUNTAMIENTO DE CRESPOS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de febrero de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Crespos a 24 de febrero de 2015

El Presidente, *Santiago Blázquez Hernández*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 672/15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de enero de 2015, ha aprobado, inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio de 2015.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina y por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el art. 170 de dicho R.D.L., puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas y por los motivos que se indican en el punto 2º del citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 169 del predicho R.D.L., el Presupuesto se considerará, definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Collado de Contreras a 24 de febrero de 2015

El Presidente, *Cecilio Herráez Gutiérrez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 605/15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DE CONTRERAS

A N U N C I O

CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2014

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2014, para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones u observaciones que procedan.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

a) Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Plazo de admisión: Los reparos u observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.

c) Oficina de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

Collado de Contreras, a 18 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Cecilio Herráez Gutiérrez*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 678/15

AYUNTAMIENTO DE HORCAJO DE LAS TORRES

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2014

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Horcajo de las Torres a 24 de febrero de 2015

El Alcalde, *Álvaro Ortega Alonso*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 691/15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 15 de Diciembre de 2.014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación.....	Importe
1. Impuestos Directos	6.588,38 €.
2. Impuestos Indirectos	0,00 €
3. Tasas y otros ingresos	10.445,49 €.
4. Transferencias corrientes	24.163,49 €.
5. Ingresos patrimoniales	9.728,78 €.
B) Operaciones de capital.	
6. Enajenación inversiones Reales.....	0,00 €.
7. Transferencias de Capital	22.570,00 €.
8. Activos Financieros	0,00 €.
9. Pasivos Financieros	0,00 €.
Total del estado de ingresos.....	73.496,14 €

Estado de gastos.

A) Operaciones corrientes.

Capítulo Denominación.....	Importe
1. Gastos de personal.....	15.050,50 €.
2. Gastos en bienes cor. y serv.....	30.482,64 €.
3. Gastos Financieros	0,00 €.

4. Transferencias corrientes.....	5.393,00 €.
B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales.....	22.570,00 €.
7. Transferencias de capital.....	0,00 €.
8. Activos financieros.....	0,00 €.
9. Pasivos financieros.....	0,00 €.
Total del estado de gastos.....	73.496,14 €.

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:.....	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional.....	1
- De la corporación.....	0
Personal laboral.....	0
- Personal eventual.....	3
Total puestos de trabajo.....	4

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Collado del Mirón, a 16 de Febrero de 2015.
El Alcalde, *Ilegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 693/15

AYUNTAMIENTO DE COLLADO DEL MIRÓN

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Collado del Mirón, a 16 de Febrero de 2.015.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 692/15

AYUNTAMIENTO DE LA COLILLA

ANUNCIO DE EXPOSICIÓN AL PÚBLICO DE LA CUENTA GENERAL PARA EL EJERCICIO 2014

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la Cuenta General del ejercicio 2014 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más, los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá emitir un nuevo informe.

En La Colilla, a 25 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *Juan Carlos Montero Muñoz*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 694/15

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

CUENTA GENERAL EJERCICIO 2.014

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad. En cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles desde el siguiente a la fecha de aparición de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, para que durante el mismo y en los ocho días siguientes, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

En Hoyorredondo, a 19 de Febrero de 2.015.

El Alcalde, *Ilegible.*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 695/15

AYUNTAMIENTO DE HOYORREDONDO

A N U N C I O

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO DE 2015

De conformidad con los arts. 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-04-86, y aprobado inicialmente en sesión de fecha 20 de Diciembre de 2.014, por el Pleno de la Corporación, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 2.015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, se hace constar lo siguiente:

I.- Resumen del Presupuesto para 2015

Estado de Ingresos.

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo Denominación	Importe
1. Impuestos Directos	10.954,90 €
2. Impuestos Indirectos	188,60 €
3. Tasas y otros ingresos	19.176,90 €
4. Transferencias corrientes	36.487,84 €
5. Ingresos patrimoniales	3.700,00 €
B) Operaciones de capital.	
6. Enajenación inversiones Reales	0,00 €
7. Transferencias de Capital	35.185,00 €
6. Activos Financieros	0,00 €
7. Pasivos Financieros	0,00 €
Total del estado de ingresos	105.693,24 €

Estado de gastos.

A) Operaciones corrientes.	
Capítulo Denominación	Importe
1. Gastos de personal	20.318,33 €
2. Gastos en bienes cor. y serv.	36.883,19 €
3. Gastos Financieros	0,00 €
4. Transferencias corrientes	13.306,72 €

B) Operaciones de capital.	
6. Inversiones reales	35.185,00 €
7. Transferencias de capital	0,00 €
8. Activos financieros	0,00 €
9. Pasivos financieros	0,00 €
Total del estado de gastos	105.693,24 €

Plantilla y relación de puestos de trabajo (Aprobada junto con el Presupuesto)

Personal Funcionario:	Nº Plazas
- Con habilitación Nacional	1
- De la corporación	0
Personal laboral	0
- Personal eventual	1
Total puestos de trabajo.....	2

Según lo dispuesto en el art. 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila.

En Hoyorredondo, a 19 de Febrero de 2015.

El Alcalde, *llegible*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 737/15

AYUNTAMIENTO DE JUNCIANA

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2015, conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS.

Capítulo. Denominación.....	Euros
1. Impuestos directos	18.100,00 €.
2. Impuestos indirectos	1.000,00 €.
3. Tasas y otros ingresos	4.800,00 €.
4. Transferencias corrientes	14.100,00 €.
5. Ingresos patrimoniales	59.100,00 €.
6. Enajenación de inversiones reales	0,00 €.
7. Transferencias de capital	0,00 €.
8. Activos financieros	0,00 €.
9. Variación de pasivos financieros	0,00 €.
TOTAL INGRESOS.	97.100,00 €

GASTOS

Capítulo. Denominación.....	Euros
1. Remuneraciones del personal	16.800,00 €
2. Compra de bienes corrientes y de servicios	66.000,00 €.
3. Gastos financieros	00,00 €.
4. Transferencias corrientes	00,00 €.
6. Inversiones reales	14.300,00 €.
7. Transferencias de capital	0,00 €.
8. Activos financieros	0,00 €.
9. Pasivos financieros	0,00 €.
TOTA GASTOS	97.100,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Ninguno

Laboral: 1 Auxiliar-administrativo a tiempo parcial

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

Junciana, 26 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Marcelino Nieto López*



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 738/15

AYUNTAMIENTO DE EL LOSAR DEL BARCO

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público el Presupuesto General definitivo de este Ayuntamiento, para el ejercicio de 2015 conforme al siguiente:

RESUMEN POR CAPITULOS INGRESOS.

Capítulo. Denominación.....	Euros
1. Impuestos directos.....	24.000,00 €.
2. Impuestos indirectos.....	2.500,00 €.
3. Tasas y otros ingresos.....	7.700,00 €.
4. Transferencias corrientes.....	21.180,00 €.
5. Ingresos patrimoniales.....	25.000,00 €.
6. Enajenación de inversiones reales.....	0,00 €.
7. Transferencias de capital.....	0,00 €.
8. Activos financieros.....	0,00 €.
9. Variación de pasivos financieros.....	0,00 €.
TOTAL INGRESOS.	80.380,00 €

GASTOS

Capítulo. Denominación.....	Euros
1. Remuneraciones del personal.....	12.700,00 €
2. Compra de bienes corrientes y de servicios.....	61.980,00 €.
3. Gastos financieros.....	00,00 €.
4. Transferencias corrientes.....	00,00 €.
6. Inversiones reales.....	5.700,00 €.
7. Transferencias de capital.....	0,00 €.
8. Activos financieros.....	0,00 €.
9. Pasivos financieros.....	0,00 €.
TOTAL	80.380,00 €.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril, así mismo se publica, la Plantilla de Personal de este Ayuntamiento:

Personal Funcionario: Ninguno

Laboral: 1 Auxiliar-administrativo (A tiempo parcial)

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de cualquier otro recurso.

El Losar del Barco a 26 de febrero de 2015.

El Alcalde, Máximo Cruz García.



ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 671/15

AYUNTAMIENTO DE LA NAVA DE ARÉVALO

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N P R O V I S I O N A L

El Pleno del Ayuntamiento de Nava de Arévalo, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2.014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de suministro de agua y del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.

ORDENANZA FISCAL DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MUNICIPAL DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.-

Modificación.-

- Artículo 7º.- Cuota tributaria.

3. La cuota tributaria a exigir por la prestación del servicio de suministro de agua, se determinará en función de los metros cúbicos consumidos, aplicando las siguientes tarifas:

Cuota fija: 8,48/usuario/trimestre M3 consumidos al trimestre

Desde 0 hasta 15 metros cúbicos0,2137 €/m3

De 16 a 40 metros cúbicos 0,4274 €/m3

De 41 a 65 metros cúbicos 0,6105 €/m3

De 66 metros cúbicos en adelante 0,7530 €/m3

4. La cuota de alcantarillado se determinará aplicando el 30,50% a la suma de la cuota de servicio de abastecimiento más la del consumo de agua facturada.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Nava de Arévalo, a 20 de febrero de 2015.

El Alcalde, *Enrique Rodríguez Rodríguez*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 733/15

AYUNTAMIENTO DE NAVALOSA

A N U N C I O D E A P R O B A C I Ó N D E F I N I T I V A

Siendo definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del suministro municipal de agua potable, en sus artículos 7, 8 y 10, se inserta a continuación su texto íntegro:

TEXTO ÍNTEGRO DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL SUMINISTRO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE.

ARTÍCULO 1. FUNDAMENTO Y NATURALEZA.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases del Régimen Local y de conformidad con lo que dispone el artículo 20 en relación con los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y singularmente la Letra t) del número cuatro del artículo mencionado, en la redacción dada por la Ley 25/1998, de 13 de julio, éste Ayuntamiento establece la Tasa por suministro municipal de agua potable, que se regirá por la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 2. HECHO IMPONIBLE.

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable, los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores.

ARTÍCULO 3. OBLIGACIÓN DE CONTRIBUIR.

La obligación de contribuir por este concepto nace con el hecho de tener acometida a la red municipal, bien directamente, bien a través de ramales particulares, y utilizar el consiguiente servicio municipal. No podrá realizarse acometida alguna sin la previa autorización municipal.

ARTÍCULO 4. SUJETO PASIVO.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que soliciten, utilicen o se beneficien del servicios o actividades realizadas por el Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

2.- En todo caso, tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

ARTÍCULO 5. RESPONSABLES.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarlas del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley general Tributaria.

ARTÍCULO 6. GESTIÓN.

Para utilizar este servicio será condición necesaria la instalación de un contador de modelo oficialmente autorizado, que el usuario instalará a su costa en lugar visible y fácil acceso para su lectura.

Si no existiera contador se establecerá una tarifa fija de 200 euros semestrales, considerando que esta cuantía corresponde al consumo del semestre.

De persistir la carencia del contador por un periodo de más de un año desde la lectura o rotura del mismo se procederá al corte del suministro, en tanto en cuanto no sea reparado, sustituido o colocado el nuevo contador.

Asimismo será necesaria la instalación de un contador en obras que precisen el consumo de agua, y únicamente en casos excepcionales podrá autorizarse el consumo de agua, sin la previa instalación del contador, liquidándose por tanto alzado, siendo necesario en tales casos la constitución de una fianza suficiente para responder de tal aprovechamiento.

ARTÍCULO 7.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuantía trimestral de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

Del 20 de mayo a 20 de octubre se realizarán las lecturas aplicando las siguientes tarifas: Viviendas, Locales comerciales. fábricas y talleres

Amortización

Tasa de Amortización2,01 €

Abastecimiento

Cuota de servicio	2,20 €
Bloque 1 0-17 m3	0,08 €
Bloque 2 18-40 m3	0,40 €
Bloque 3 41-99999 m3.....	0,80 €

Del 20 de octubre al 20 de mayo se estimará el consumo en 17 m3. Teniendo el contribuyente que abonar la tasa de amortización y la cuota de servicio correspondiente y la tasa de alcantarillado.

Los contribuyentes tendrán que tener instalado el contador antes del 30 de junio de

2014.

Se cobrará al contribuyente según lo que consuma, respecto al período de 20 de mayo a 20 de octubre del ejercicio correspondiente.

La facturación se realizará tomando como base la lectura del agua, medida en metros cúbicos, utilizada por la finca en cada periodo.

En los supuestos en los que no sea posible proceder a la lectura del contador del usuario, por ausencia del mismo, se exigirá la cuota de abono, liquidándose la diferencia que resulte en más, en el recibo correspondiente al periodo inmediato posterior.

Los contribuyentes que se den de baja en el agua y la basura, cuando se quieran a volver a dar de alta de nuevo en las mismas, tendrán que volver a pagar la acometida de agua. Asimismo, a todos los contribuyentes que dispongan de agua en las viviendas, también tendrán que pagar la tasa correspondiente de la recogida de basuras.

Los derechos de acometida se fijan en 150,00 euros, en el interior del caso urbano y en 200,00 euros en el exterior del casco urbano, incrementándose 50,00 euros hasta una longitud máxima de 100 metros. Solamente se concederán los derechos de acometidas cuando haya una edificación existente, tanto en el interior como en el exterior del casco urbano. En el caso de acometidas exteriores al suelo urbano, se deberá justificar por el usuario la debida depuración y vertido de la evacuación de las aguas residuales.

ARTÍCULO 8.- CONSUMOS ESTIMADOS.

En caso de inutilización de un contador y en tanto se coloque uno nuevamente verificado, se calculará el gasto habido hallándose el consumo medio en el último año, siempre que no exista mala fe, conceptuándose, caso contrario, como defraudación o infracción reglamentaria.

En el caso de que el contribuyente no entregue al Ayuntamiento la lectura del contador, se estimará un consumo de 17 m³. Asimismo, se le requerirá para que en un plazo de 10 días entregue dicha lectura, siempre que no exista mala fe, conceptuándose, caso contrario, como defraudación o infracción reglamentaria.

En casos excepcionales en que por fuga haya dado lugar a un consumo exagerado, siempre que se pruebe la buena fe del consumidor, se procederá de la forma establecida en el apartado anterior.

ARTÍCULO 9.- IMPAGO DE RECIBOS Y BAJA DEL SERVICIO.

En caso de dejar impagados los recibos correspondientes durante un año, se procederá a la suspensión del suministro, sin perjuicio de su recaudación por el procedimiento oportuno. A estos efectos se entenderá que el titular del suministro está obligado al pago y que renuncia a la prestación del servicio. Asimismo, serán de cuenta del contribuyente los gastos de cancelación de las acometidas de agua.

Si el usuario diera de baja definitiva el servicio se emitirá el recibo correspondiente a ese semestre, procediéndose a la baja del servicio y precinto del contador, y llave de paso. Si en un futuro desea reanudar el servicio deberá abonar nuevamente la tasa de enganche.

ARTICULO 10.- OBLIGACIÓN DE PAGO.

La obligación de pago de la tasa regulada en esta Ordenanza, nace desde que se ini-

cie la prestación del servicio, con la periodicidad y con las disposiciones establecidas en el artículo 7 de la presente ordenanza. Por lo tanto, se emitirán dos recibos:

El primer recibo se liquidará con el período del consumo de agua del 20 de mayo a 20 de octubre junto con la primera mitad del pago del recibo de la basura.

El segundo recibo se liquidará con el período establecido del consumo de agua del 20 de octubre a 20 de mayo junto con la segunda mitad del pago del recibo de la basura.

El pago de dicha tasa se efectuará en el momento de presentación al obligado tributario de la correspondiente factura.

Esta Tasa podrá exacionarse, en recibo único, con las que se devenguen por los conceptos de alcantarillado y basura.

ARTICULO 11.- GESTIÓN

La gestión, liquidación, inspección y recaudación de esta tasa se realizará según lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en las demás Leyes reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

ARTÍCULO 12.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

No se concederá exención ni bonificación alguna a la exacción de la tasa.

ARTICULO 13.- INFRACCIONES Y SANCIONES

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICIÓN FINAL

1.- La presente ordenanza, que consta de trece artículos, fue aprobada por el Ayuntamiento en Pleno en Sesión Extraordinaria de fecha 11 de octubre de 2013.

2.- La presente Ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Navalosa, 23 de febrero de 2015

El Alcalde, *Dionisio Martín González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 590/15

AYUNTAMIENTO DE EL BARRACO

A N U N C I O

En la Secretaría de esta Corporación, y a los efectos del artículo 8 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se halla expuesto al público el expediente de cambio de calificación jurídica de una parcela de terreno ubicada en el frente del inmueble sito en la calle La Nava n.º 29, actualmente calificada como bien de dominio público, que será destinada a parcela sobrante de la vía pública.

Los interesados pueden examinar el expediente y aducir lo que estimen procedente, con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de examen y admisión de alegaciones: Un mes a contar de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

c) Oficina donde se encuentra el expediente: Secretaría de esta Corporación, durante cualquier día hábil, en horas de oficina.

El Barraco, a 13 de febrero de 2.015.

El Alcalde, *Illegible*.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 659/15

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS AGUAS DE EL BURGUILLO

E D I C T O

Rendidas las cuentas General del Presupuesto y de la Administración del Patrimonio correspondientes al ejercicio de 2.014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta mancomunidad; en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85, de Bases de Regimen Local y 212 el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días mas, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

El Barraco a 17 de febrero de 2015.

El Presidente, *José María Manso González*

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 665/15

MANCOMUNIDAD SIERRA DE ÁVILA

E D I C T O

Rendidas las Cuentas Generales del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondientes al ejercicio de 2014, e informadas debidamente por la Comisión Especial de Cuentas de esta Entidad, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta Entidad, por plazo de quince días hábiles, para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Arevalillo, a 24 de febrero de 2015

El Presidente, *Hector Moreta Martín*